

**Servicios socioculturales y a la comunidad**

**Módulo profesional (Nivel 2 ECP)**

Grado D

CFGM Atención a personas en  
situación de dependencia

Grado C

CP Atención sociosanitaria a personas en situación  
de dependencia en instituciones sociales

CP Atención sociosanitaria a personas en el domicilio

ANEXO PARA ANDALUCÍA

# **Atención y apoyo psicosocial**

**ALTAMAR**



# Anexo para Andalucía



**1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía**



**Anexo para Andalucía**

**3. Apoyo a cuidadores**

**2. Recursos e iniciativas**

# 1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía

El **Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA)** es el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía.

El objetivo de estos servicios es:

- Garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social.
- Impulsar la promoción social.
- Trabajar para la prevención.

Este sistema se despliega en los términos recogidos en:

- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- El resto de normativa vigente en la materia.

## 1.1. Personas usuarias

El SPSSA atiende a:

- Todas las **personas con vecindad administrativa en Andalucía**.
- **Personas extranjeras en Andalucía** que:
  - Tengan condición de refugiadas.
  - Tengan protección subsidiaria.
  - Sean menores de edad.
- **Personas andaluzas en el exterior**, en las condiciones que prevé la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- **Cualquier persona que esté en Andalucía por una urgencia** personal, familiar o social. Las prestaciones se dirigen a atender la contingencia, en los términos previstos reglamentariamente, pero siempre con derecho a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, tanto en el nivel primario como en el especializado.

## 1.2. Principios rectores

Los principios que rigen el SPSSA son:

- **Universalidad.** Todas las personas que tienen derecho a acceder a las prestaciones y los servicios del SPSSA deben poder hacerlo en condiciones de igualdad.
- **Responsabilidad pública.** Las administraciones públicas deben adoptar las medidas necesarias para favorecer la legitimidad social y la sostenibilidad futura del sistema y garantizar su carácter público y universal.

- **Solidaridad.** Para superar las desigualdades sociales deben aplicarse políticas públicas redistributivas y que favorezcan la cohesión.
- **Equidad.** Se debe poder acceder a los servicios y usarlos en igualdad de condiciones, tanto territoriales como personales. Esto requiere fortalecer el respeto y la aceptación de la diversidad: de sexo, de edad, de orientación o identidad de género, de etnia o cultura, de creencias religiosas, de situación socioeconómica o de capacidad funcional.
- **Calidad,** con un sistema de acreditación y de evaluación de los resultados y la formación continua de los profesionales para garantizar la mejora continua.
- **Eficiencia social y económica.** Los criterios de actuación para las entidades proveedoras se deben basar en las necesidades y expectativas de los grupos de interés y en los objetivos estratégicos del SPSSA.
- **Responsabilidad social.** Las decisiones y actuaciones de las instituciones tienen impacto en el entorno, en la sociedad y en el medio ambiente. Por este motivo, además de asumir su responsabilidad, deben rendir cuentas, ser transparentes, tener un comportamiento ético con sus grupos de interés y respetar la legalidad y las normativas internacionales sobre derechos humanos.
- Diseño para la **accesibilidad universal.**
- **Planificación de las actuaciones** para alcanzar los objetivos marcados.
- **Participación de la ciudadanía** en la toma de decisiones, el desarrollo y la evaluación de las políticas sociales. Para que sea real y efectiva, debe prestarse una atención especial a la población más vulnerable, como las personas con dificultades para hacer valer su acción y opinión, las personas menores de edad y las personas mayores.
- **Emprendimiento e innovación social.** Para buscar las mejores soluciones y adaptaciones con calidad, es imprescindible promover y canalizar el talento de emprendedores e innovadores cívicos y compartir las prácticas exitosas, favoreciendo su extensión.
- **Prevención de las situaciones de necesidad social,** incidiendo en sus causas y superándolas.
- **Atención centrada en la persona y en su contexto,** es decir, su entorno familiar, grupal y comunitario.
- **Carácter integral y continuidad de la atención.** Se deben planificar conjuntamente la atención, el seguimiento y la evaluación de los resultados y fortalecer el trabajo cooperativo y en red.
- **Interdisciplinariedad** en las intervenciones y en los equipos profesionales.
- **Intersectorialidad.** La actuación conjunta de los sectores que pueden afectar las condiciones sociales y económicas que determinan la calidad de vida y el bienestar de las personas tiene que estar en la base de la estrategia de cooperación horizontal.
- **Proximidad de los servicios sociales a la población de referencia,** con un despliegue de las prestaciones y recursos equitativo en el territorio.
- **Normalización.** Las personas usuarias deben recibir atención en su entorno habitual. Si no es posible que se las atienda en su domicilio, se deben buscar alternativas residenciales que, por su tamaño y proximidad, permitan integrarse en el entorno.

- **Transversalidad de género.** Es importante tener en cuenta sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y los hombres y su incidencia en las situaciones de unas y otros para eliminar en lo posible los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.
- **Respeto a la diversidad,** aceptándola como un elemento de desarrollo y enriquecimiento personal y social.
- **Empoderamiento digital,** usando racionalmente las redes sociales y, en general, las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Desarrollo comunitario.**
- **Coordinación y cooperación interadministrativa.**
- **Cooperación con la iniciativa privada,** especialmente con entidades de iniciativa social.

### 1.3. Componentes

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA) está integrado por:

- **Oferta de la Junta de Andalucía.** El conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales y, en su caso, su ente instrumental.

La Consejería es la encargada de dirigir y coordinar todas las actuaciones, servicios, recursos y prestaciones para garantizar la adecuada integración y la coordinación de los mismos en orden a posibilitar la igualdad efectiva en el acceso al sistema.

- **Oferta local.** El conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde las entidades locales de Andalucía, y, en su caso, desde sus entes instrumentales.
- **Oferta privada.** Todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato con:
  - La Administración de la Junta de Andalucía.
  - Las entidades locales.
  - Cualquiera de sus entidades instrumentales.

### 1.4. Estructura básica

El SPSSA se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí:

- **Nivel primario.** Incluye los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. (Doc. 1)

La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales, en el marco de la planificación autonómica.

- **Nivel especializado.** Agrupa todos los centros y servicios que, sobre la base de criterios de mayor complejidad, requieren una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinada.



Documento 1.

## Los servicios sociales comunitarios

Estos servicios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de los servicios sociales. Son servicios referenciados a un territorio y a una población determinados y se desarrollan desde los centros de servicios sociales comunitarios.

Su organización y gestión, así como las de los centros, corresponde a las entidades locales de cada territorio, municipales o supramunicipales, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Son el primer nivel de referencia para:

- Valorar las necesidades.
- Planificar, intervenir, tratar, hacer seguimiento y evaluar la atención y coordinarse con otros agentes institucionales del SPSSA. El objetivo es garantizar la universalidad en el acceso y la proximidad a las personas usuarias, las familias y unidades de convivencia y los grupos de la comunidad.

En cada nivel de atención se establecen protocolos específicos:

- Para prevenir y atender las **situaciones de necesidad**.
- Para atender las **situaciones de urgencia y emergencia social** que puedan presentarse.

Las prestaciones, servicios y recursos de cada nivel vienen dados por el despliegue establecido en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

## 1.5. Prestaciones

Las prestaciones previstas por el SPSSA son de dos grandes tipos:

- **Prestaciones de servicios.** Son actividades realizadas por equipos profesionales, orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía, de acuerdo con las necesidades de las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades.

Este tipo de prestaciones puede incluir:

- Ayudas instrumentales.
- Soluciones tecnológicas de apoyo al desarrollo del Proyecto de Intervención Social.
- Programas de intervención comunitaria.
- **Prestaciones económicas.** Tienen carácter puntual o periódico y se conceden a personas o unidades de convivencia con el objetivo de lograr:
  - Los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía.
  - Las finalidades compartidas con otros sistemas o políticas públicas.

El **Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales** es el instrumento que determina el conjunto de prestaciones del SPSSA (Decreto 48/2025, de 24 de febrero), que incluye 95 prestaciones, consideradas un servicio público:

- 65 son **prestaciones garantizadas**, es decir, prestaciones cuyo reconocimiento tiene carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas.
- 27 son **prestaciones condicionadas**, por lo que están sujetas a la disponibilidad de recursos y a los criterios de prioridad en la asignación que objetivamente se establezcan

## 1.6. El mapa de los servicios sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía (regulado por la Orden de 5 de abril de 2019) es el instrumento mediante el cual se establece la organización del SPSSA y su despliegue, tanto territorial como funcional, mediante la configuración de la red de centros, servicios y prestaciones.

La finalidad es garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención. Para ello, tomando como base las provincias y los municipios, los servicios sociales se **ordenan territorialmente** en dos tipos de unidades territoriales de referencia:

- Zonas básicas de servicios sociales.
- Áreas de servicios sociales.

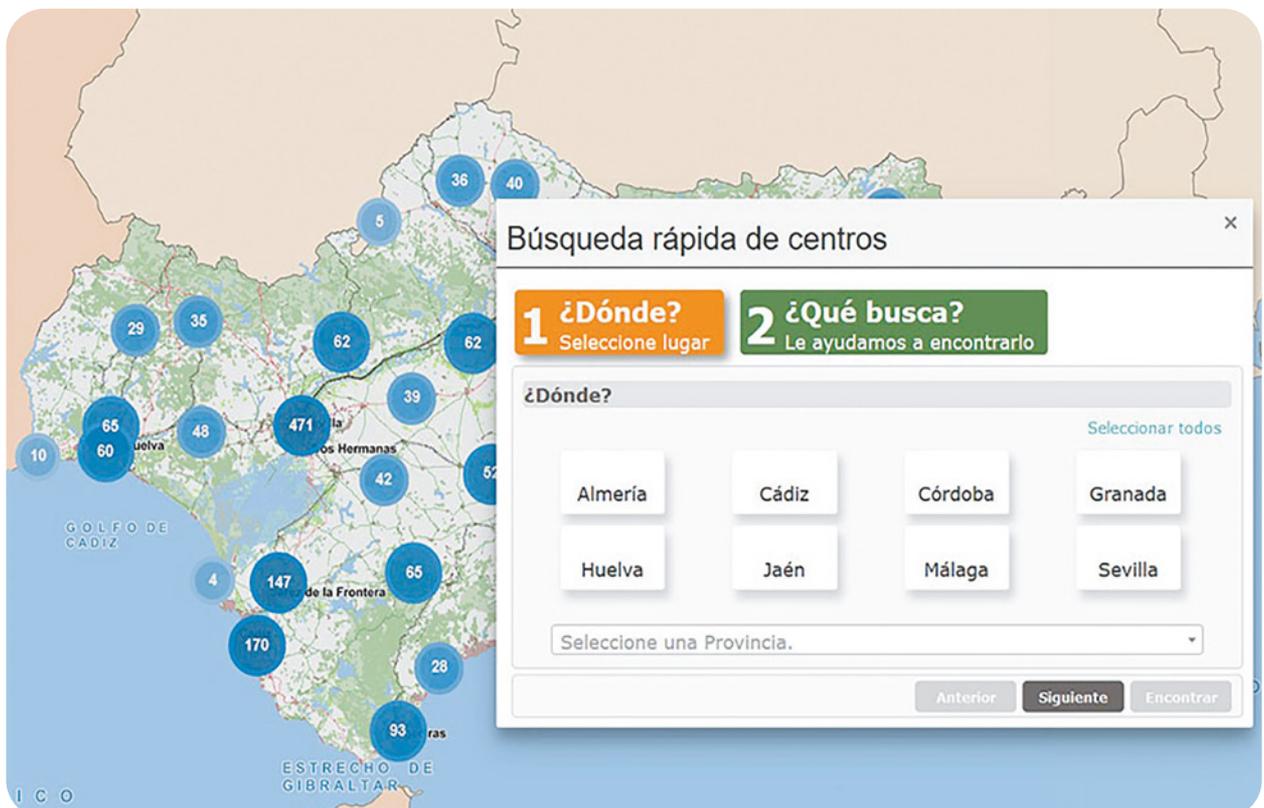


Fig.1. El mapa permite hacer búsquedas por lugar o por servicio.

## 2. Recursos e iniciativas

Además del SPSSA, Andalucía cuenta con recursos e iniciativas para atender situaciones específicas, como el *Espacio Alzheimer Andalucía*, y para mejorar el bienestar de las personas mayores andaluzas, como la *Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco*.

### 2.1. Espacio Alzheimer Andalucía

Comprometidos también con la atención a las personas con Alzheimer y sus familias se ha creado, financiado con fondos europeos, el proyecto Espacio Alzheimer Andalucía.

El objetivo es acompañar a los familiares y cuidadores, desde el inicio de la enfermedad, así como difundir y sensibilizar a la ciudadanía sobre la enfermedad de Alzheimer.

Forman parte de su estructura 120 asociaciones, incluyendo la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (ConFEAFA), que aúna las ocho Federaciones provinciales, y representa a más de 21.000 personas con enfermedad de Alzheimer.

Su trabajo se establece en tres niveles:

- Información a familiares y ciudadanía.
- Talleres de estimulación cognitiva.
- Unidades de día para personas con enfermedad de Alzheimer o demencia.

### 2.2. Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Esta tarjeta (TAJ 65) es un documento que, de manera gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Esta tarjeta, creada y regulada por el Decreto 76/2001, de 13 de marzo (BOJA n 40, de 5 de abril), siendo la primera comunidad autónoma que dispuso de este recurso, se expide por un periodo de 5 años y su renovación es gratuita.

Con ella, las personas mayores pueden acceder de forma rápida y sencilla a prestaciones y programas, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de interesantes actividades culturales y de ocio.

Existen dos modalidades:

- **Andalucía Junta sesentaycinco.** Para personas mayores de 65 años que residan en cualquier municipio de Andalucía.
- **Andalucía Junta sesentaycinco Oro.** Para personas que, además de lo anterior, tengan unos ingresos personales durante el año anterior al de la solicitud por debajo del 75% del IPREM.

Más de un millón de personas mayores empadronadas en Andalucía son titulares de la TAJ65 (7 de cada 10 personas mayores de 65 son titulares de esta tarjeta). Del total de personas beneficiarias de la TAJ65, el perfil

predominante es el de una mujer con una edad comprendida entre los 70-74 años.

### 2.3. Oferta en viajes y escapadas

Las principales agencias de viajes que operan en Andalucía ofrecen a las personas titulares de la TAJ 65 importantes ventajas y descuentos exclusivos en paquetes promocionales y circuitos programados. Además, estas personas también pueden beneficiarse de acceso a precio reducido para:

- Estancias en hoteles, hospederías y casas rurales situados en lugares con encanto de Andalucía.
- Viajes promovidos por la red de albergues de Inturjovent, como son los programas con visitas culturales y actividades en ciudades monumentales y costeras y en parques naturales.
- Balnearios con convenio con la TAJ 65.
- Transporte interurbano, con una bonificación del 50% en el precio del billete en los viajes que, teniendo origen y destino en Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera y que sean prestados por las empresas de transportes que hayan formalizado un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

#### » Cines y espectáculos

Los amantes de la cultura tienen la posibilidad de ir al cine, en aquellos que tengan convenio con la TAJ 65 con descuentos en su entrada de un 25-30% (según la modalidad de la tarjeta) de lunes a jueves no festivos o en la sesión matinal en fines de semana acompañados de un menor de 12 años y pagando solo la entrada del menor.

La TAJ 65 tiene convenio con entidades que ofrecen a las personas mayores entradas con condiciones especiales a espectáculos, teatros y otros eventos culturales y deportivos.

#### » Otros programas

Además de los beneficios comentados, la TAJ 65 permite acceder, entre otros, a:

- El **servicio público de teleasistencia** de Andalucía, que ofrece una atención continuada las 24 horas del día, todos los días del año.
- **Planes de visión y audífonos.**
- **Orientación jurídica gratuita.**
- **Servicio de comedor a precio** reducido.
- **Condiciones y descuentos especiales** exclusivos en más de 1.600 establecimientos relacionados con la salud y el bienestar como ópticas, centros audiológicos, clínicas dentales, fisioterapia, gimnasios, ortopedias, establecimientos de turismo, cultura y ocio como hoteles, balnearios, acontecimientos deportivos, monumentos, empresas de formación, supermercados, etc.

La colaboración se establece a través de los convenios firmados con empresas de todos los sectores productivos de Andalucía.



## 3. Apoyo a cuidadores

Entre otros servicios de la cartera de Andalucía hay algunos dirigidos a la atención a personas cuidadoras.

El **servicio de apoyo a personas cuidadoras** son las actividades que realiza el Equipo de Atención Primaria, dirigidas a personas cuidadoras.

El objetivo es actuar como coterapeuta, completando los cuidados que se prestan al paciente y considerando la persona cuidadora como un cliente más, ya que también necesita atención y apoyos específicos.

Entre las actividades de apoyo se encuentran:

- Reconocer la importancia de la persona cuidadora principal como informadora y proveedora de cuidados.
- Prestar información adecuada sobre la enfermedad de su familiar en la medida que lo autorice el paciente, con escucha activa y una relación empática.
- Proporcionar educación para la salud, formación y entrenamiento en los cuidados que se deben aplicar.
- Valorar las necesidades de la persona cuidadora, identificando sus problemas y poniendo en marcha una serie de intervenciones y pautas de apoyo para dar respuesta a los problemas de elevada carga física y mental que supone el cuidado y que alteran la vida emocional, social y laboral.
- Aumentar los recursos personales de las personas cuidadoras, para que sean capaces de afrontar mejor la situación, disminuyendo la demanda de cuidados, para que tengan más tiempo para sí misma y aumentando los apoyos sociales.
- Detectar la situación de claudicación familiar, prevención de problemas físicos y psíquicos, potenciando la comunicación entre paciente y familia.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad del equipo sanitario en caso de cualquier duda o problema que se le pueda plantear.
- Prestar apoyo social a la cuidadora o el cuidador, utilizando los recursos sociosanitarios y de la comunidad para lo que se requiere una coordinación de la totalidad de profesionales sociosanitarios.



**ALTAMAR**  
[www.altamar.es](http://www.altamar.es)